



Clase de proceso	CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante	Duvis Flórez Lucuara
Demandada	Jairo Eliut Barbosa Kottany
Radicación	50001 31 10 003 2017 00497 00
Asunto	Responde solicitud demandado
Fecha de la providencia	Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Frente a lo solicitado por el demandado señor **Jairo Eliuth Barbosa Kottany** (*18SolicitaTrasladarDinero*), indicar que dada la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional por causa del coronavirus COVID-19 en el territorio nacional, el Consejo Superior de la Judicatura emitió los acuerdos PCSJA20-11567, 11581 Y 11629, donde se restringe el acceso a los despachos judiciales y para cumplir lo que se ha solicitado en oficio No.1.396 del 13 de noviembre de 2020 reiterado con Oficio No. 0428 del 29 de abril de 2021, no es necesario ingresar al juzgado, sino cumplir con lo requerido por la División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo-Dirección Ejecutiva de Administración Judicial:

- "1. Declaración juramentada en la que se manifieste que no ha realizado otra solicitud sobre dicha devolución, ni ha recibido pago alguno por ese mismo concepto ;
2. Copia legible del comprobante de consignación, de no contar con el deberá pedir una certificación al banco de la consignación realizada donde indique nombres"

Enviar este auto al señor Jairo Eliut Barbosa Kotanny al correo electrónico jabako1959@hotmail.com y copia de lo allegado visto en *07RespuestaAdministracionJudicial*.

Privilegiar para dicha comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20-35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia se obre de conformidad.

NOTIFÍQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 35 del 26/05/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria